

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0099-I-GD

La Joya de los Sachas, 17 de agosto de 2026

PARA: Sra. Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
Alcaldesa

ASUNTO: CRITERIO JURÍDICO PARA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADMCJS Y LOS GADS PARROQUIALES RURALES TRES DE NOVIEMBRE; POMPEYA; RUMIPAMBA; SAN CARLOS; UNIÓN MILAGREÑA; LAGO SAN PEDRO; SAN SEBASTIÁN DEL COCA, Y LOS PRESIDENTES DE LA COMUNIDAD EL ORO, COMUNIDAD TIWINZA, BARRIO 5 DE JUNIO Y PRESIDENTES ZONA 5 Y 6.

En referencia al Expediente Administrativo con NUT: GADMCJS-2026-17469, en el cual su Autoridad ha dispuesto la elaboración del borrador del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y los GAD'S Parroquiales Rurales Tres de Noviembre; Pompeya; Rumipamba; San Carlos; Unión Milagreña; Lago San Pedro; San Sebastián del Coca, y los Presidentes de la comunidad El Oro, Comunidad Tiwinza, Barrio 5 de Junio y Presidente de la Zona 5 Y 6 del cantón La Joya de los Sachas para la ejecución del Proyecto "Implementación y Fortalecimiento de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol del GADMCJS, para promover y fomentar la actividad física, la recreación y el deporte con valores en niños, niñas y adolescentes (NNA), en el sector urbano y rural del cantón", por lo que al respecto Procuraduría Sindica emite el siguiente informe de conformidad con los Arts. 122, 123 y 124 del Código Orgánico Administrativo:

1.- ANTECEDENTES:

Los antecedentes de hecho y de derecho que motivan la realización del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se encuentran debidamente redactados en la cláusula Primera "ANTECEDENTES" CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LOS GAD'S PARROQUIALES RURALES TRES DE NOVIEMBRE; POMPEYA; RUMIPAMBA; SAN CARLOS; UNIÓN MILAGREÑA; LAGO SAN PEDRO; SAN SEBASTIÁN DEL COCA, Y LOS PRESIDENTES DE LA COMUNIDAD EL ORO, COMUNIDAD TIWINZA, BARRIO 5 DE JUNIO Y PRESIDENTE DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN."

2.- BASE LEGAL:



Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0099-I-GD

La Joya de los Sachas, 17 de agosto de 2026

Los fundamentos de derecho que motivan la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LOS GAD'S PARROQUIALES RURALES TRES DE NOVIEMBRE; POMPEYA; RUMIPAMBA; SAN CARLOS; UNIÓN MILAGREÑA; LAGO SAN PEDRO; SAN SEBASTIÁN DEL COCA, Y LOS PRESIDENTES DE LA COMUNIDAD EL ORO, COMUNIDAD TIWINZA, BARRIO 5 DE JUNIO Y PRESIDENTE DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN", se encuentran debidamente redactados en la cláusula Segunda del mencionado convenio.

3.- ANÁLISIS:

Con base en los fundamentos fácticos y jurídicos citados, considerando los informes técnicos mencionados y de lo hasta aquí expuesto, se infiere que la cooperación interinstitucional es un acuerdo formal mediante el cual una entidad pública transfiere a otra el ejercicio de una facultad, permitiendo canalizar los recursos financieros, materiales y tecnológicos para que las partes intervinientes ejecuten proyectos específicos, lo cual se respalda legalmente en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y el Código Orgánico Administrativo (COA).

Conforme lo establecido en la Constitución como otras normas de orden intra constitucional y que rigen el accionar de las entidades del sector público, constituye una obligación el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, pudiendo en este sentido acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

De la misma forma y de la base legal citada, se deduce que la figura jurídica de Cooperación Interinstitucional se la puede realizar entre entidades de derecho público, consecuentemente en el caso solicitado por los GAD'S Parroquiales Rurales Tres de Noviembre; Pompeya; Rumipamba; San Carlos; Unión Milagrena; Lago San Pedro; San Sebastián del Coca, y los Presidentes de la Comunidad el Oro, Comunidad Tiwinza, Barrio 5 de Junio y Presidente de la zona 5 y 6 del Cantón La Joya de los SACHAS para ejecutar el PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN."



Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0099-I-GD

La Joya de los Sachas, 17 de agosto de 2026

De la misma forma y la base legal citada en especial lo dispuesto en los Arts. 54 literal q) del COOTAD y Art. 60 literal n), se deduce que la figura jurídica de Cooperación Interinstitucional, se la puede realizar entre entidades de derecho público, consecuentemente en el caso solicitado por los GAD'S Parroquiales Rurales Tres de Noviembre; Pompeya; Rumipamba; San Carlos; Unión Milagreña; Lago San Pedro; San Sebastián del Coca, Y los Presidentes de la Comunidad el Oro, Comunidad Tiwinza, Barrio 5 de Junio y Presidente de la zona 5 Y 6 del Cantón La Joya de los SACHAS para ejecutar el PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN."

4.- INFORME JURÍDICO:

En virtud de lo expuesto, de acuerdo a los fundamentos fácticos y jurídicos, la solicitud de los GAD'S Parroquiales Rurales Tres de Noviembre; Pompeya; Rumipamba; San Carlos; Unión Milagreña; Lago San Pedro; San Sebastián del Coca, y los Presidentes de la Comunidad el Oro, Comunidad Tiwinza, Barrio 5 de Junio y Presidente de la zona 5 y 6 del Cantón La Joya de los SACHAS, el Informe Técnico de viabilidad emitido mediante Oficio Nro. GADMCJS-DGTCND-2026-0185-OF-GD, de fecha 13 de agosto de 2026, suscrito por el señor Mgs. Jhalmar Ivan Campuzano Chuchuca, Director De Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades, es procedente desde el punto vista legal, la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional.

Con las consideraciones expuestas, se recomienda a la máxima autoridad del GADMCJS, poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva sobre lo siguiente:

4.1.- Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LOS GAD'S PARROQUIALES RURALES TRES DE NOVIEMBRE; POMPEYA; RUMIPAMBA; SAN CARLOS; UNIÓN MILAGREÑA; LAGO SAN PEDRO; SAN SEBASTIÁN DEL COCA, Y LOS PRESIDENTES DE LA COMUNIDAD EL ORO, COMUNIDAD TIWINZA, BARRIO 5 DE JUNIO Y PRESIDENTE DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN."



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0099-I-GD

La Joya de los Sachas, 17 de agosto de 2026

4.2.- De requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico-económico y legal, en el proyecto de convenio, las Partes, podrán incluir los cambios necesarios al borrador remitido, previa su suscripción.

4.3.- En la parte administrativa, solicito señora Alcaldesa, encaminar las siguientes actuaciones administrativas:

- Designar Administrador del Convenio
- Una vez legalizado el Convenio de Cooperación Interinstitucional, se deberá notificar a los Administradores de dicho convenio para que cumpla con las atribuciones y responsabilidades determinadas en el texto del convenio.
- Se disponga al Director de Alianzas Estratégicas del GADMCJS la publicación en la página web institucional.
- Notificar a Procuraduría Sindica un ejemplar del convenio legalizado para el archivo final y el respectivo reporte de la LOTAIP.

Remito expediente electrónico anexado en el sistema digital institucional eDOC.

Particular que me permito comunicar para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ROSA HERMINIA
ALVAREZ RIVERA**

Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera
PROCURADORA SÍNDICA

Referencias:

- GADMCJS-A-2026-5896-M-GD

Anexos:

- 1.- ORDENANZA ESCUELA-DEPORTIVA-Y-RECREATIVA-DE-FUTBOL-DEL-GADMCJS (1).pdf
- 2.- Oficio circular N° 101 GADMCJS DGTCDN UCD 2025 OF.pdf
- 3.- OFICIO TRES DE NOVIEMBRE.pdf
- 4.- OFICIO UNION MILAGRENA.pdf
- 5.- OFICIO RUMIPAMBA.pdf
- 6.- OFICIO POMPEYA.pdf
- 7.- OFICIO SAN CARLOS.pdf
- 8.- OFICIO LAGO SAN PEDRO.pdf
- 9.- OFICIO SAN SEBASTIAN.pdf
- 10.- OFICIO ZONA 5 Y 6.pdf
- 11.- OFICIO EL ORO.pdf
- 12.- OFICIO TIWINZA.pdf



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0099-I-GD

La Joya de los Sachas, 17 de agosto de 2026

- 13.- CARTA DE INTENCIÓN.pdf
- 14.- certificaciOn 160 escuela futbol (3).pdf
- 15.- CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GADPR.pdf
- 16.- PROYECTO ESCUELA DE FUTBOL 2026 - ACTUALIZADO-signed-signed-signed.pdf
- NFORME N° 10-GADMCJS-DGTCDN-JC-2026 ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL GADMCJS 2026 (1)-signed.pdf
- BORRADOR DE CONVENIO CULTURA Escuela de Futbol.docx

NUT: GADMCJS-2026-17469

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Byron Gustavo Salazar Murgueitio	PS	2026-08-17



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós



gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec



www.gadjoyasachas.gob.ec



(06) 3 700 700 Ext. 208